

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE FOMENTO

7519 *Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 3 de junio de 2016.*

La Resolución de 3 de junio de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), publicaba la convocatoria para cubrir por el sistema de concurso específico (Ref.^a FE2/16) puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, cuya gestión se encomendaba por Acuerdo de 8 de marzo de 2016 al Ministerio de Fomento; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el título III, capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria,

Esta Agencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26.1.j del Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente resolución.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo por alguna de las siguientes causas: No haber petición alguna para cubrirlos, no alcanzar la puntuación mínima exigida o no reunir las condiciones requeridas en la convocatoria.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles contados desde el 1 de septiembre de 2016, fecha de efectos de la presente Resolución. En el supuesto de que la resolución comporte el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

El personal que haya obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo lo previsto por el apartado 2 del artículo 41 del citado Real Decreto 364/1995.

Quinto.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso, en otros Departamentos o Comunidades Autónomas. Asimismo, se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Sexto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 26 de julio de 2016.—La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Isabel Maestre Moreno.

ANEXO A

N.º Puesto	Puesto Adjudicado				Puesto de Cese				Datos Personales			
	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad	Puesto de Cese	Nivel	MO/CA	Localidad	Apellidos y Nombre	N.R.P.	Grupo	Grado
	Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)											
	Secretaría General											
1	JEFE / JEFA DE SERVICIO	26	A1A2	MADRID	JEFE / JEFA SECCION N20	20	XE	MADRID	ESCRIBANO FERNANDEZ, LAURA	534008068A1122	A2	20
2	JEFE / JEFA DE SECCION DE CAJA PAGADORA	24	A2									
3	JEFE / JEFA DE SECCION DE GESTION ECONOMICA	24	A1A2									
4	JEFE / JEFA DE SECCION	24	A1A2									
	Dirección de Evaluación, Seguridad y Auditoría Técnica Interna											
5	JEFE/A DE SERVICIO DE PLANIFICACION DE INSPECCION	26	A1A2	MADRID	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ESTANDARIZ/DE PROCED.DE INSPEC.	26	XE	MADRID	NIN PERONA, ENRIQUE	4622383368A1419	A2	26
	Dirección de Seguridad de Aviones											
6	TECNICO/A SUPERIOR DE INSPECCION AVIACION CIVIL	26	A1	MADRID	JEFE/JEFA DE DIVISION DE CONTROL DE SEGURIDAD/O PERACIONAL EN VUELO.	28	XE	MADRID	LOPEZ RUBIO, ANDRES	5028328168A1406	A1	28
7	JEFE/A DE SERVICIO PLANIFIC SEGURIDAD NAVEGAC. AER.	26	A1	MADRID	JEFE/A DE SERVICIO PLANIFIC SEGURIDAD NAVEGAC. AER.(ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL)	26	XE	MADRID	MONZON SANCHEZ, ENRIQUE	0082687024A1406	A1	26
8	OFICIAL DE TRAFICO E INSPECCION FORMACION AERONAUT	24	A2	OVEDO	TECNICO/A DE INSPECCION DE AVIACION CIVIL	20	XE	MADRID	HERRERO MEDINA, FELIX	5096902357A1419	A2	20
9	OFICIAL DE TRAFICO E INSPECCION FORMACION AERONAUT	24	A2	MADRID	TECNICO / TECNICA AERONAUTICO	20	XE	MADRID	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIO	5008887435A1419	A2	20
	Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea											
10	JEFE/A SERV INSPECCION PROCED. VISIB RED AERO U.I.P.	26	A1A2	MADRID	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE SISTEMAS	24	XE	MADRID	QUINTANA GARCIA, ALBERTO	1195927013A1419	A2	24
11	TECNICO / TECNICA DE NAVEGACION AEREA	26	A2	MADRID	TECNICO / TECNICA DE NAVEGACION AEREA(ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL)	26	XE	MADRID	RAMIREZ PEREZ, LAURA	0287066246A1415	A2	19
12	JEFE/A DE SECCION DE SERVIDUMBRES AERONAUTICAS	24	A1A2	MADRID	TECNICO/TECNICA AERONAUTICO	20	XE	MADRID	DE CASTRO GARCIA, ENRIQUE	5142765335A1419	A2	20
	Dirección de la Seguridad de Aviación Civil y Protección al Usuario											
13	JEFE / JEFA DE SECCION TECNICA	24	A1A2	MADRID	TECNICO / TECNICA AERONAUTICO	20	XE	MADRID	GUILLEN RUIZ, CANDIDO	4462165735A1419	A2	20
	Servicios Técnicos de la AESA											
	Oficina de Seguridad en Vuelo N.1 Barajas											
14	INSPECTORA PROCESOS AERONAVE. Y CERTIFICACION	24	A2	MADRID	SUPERVISOR/A INSP. AERON. Y CERTIFICACION	22	XE	MADRID	TABOADA MAYORAL, EDUARDO	299552102A1419	A2	22
	Oficina de Seguridad en Vuelo N.8 Gran Canaria											
15	JEFE / JEFA DE OFICINA TRAFICO	24	A2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	TECNICO / TECNICA AERONAUTICO	20	XE	MADRID	OLIVEROS VALLE, JAVIER	472189613A1419	A2	20
	Oficina de Seguridad en Vuelo N.6 Cuatro Vientos											
16	TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE AVIACION CIVIL	26	A1A2	MADRID	INSPECTOR/INSPECTORA PROCESOS AERON. Y CERTIFICACION	24	XE	MADRID	CARVAIAL BRICIO, FRANCISCO JAVIER	5096511402A1419	A2	22